

Santiago, **12 ago 2008**

**MODIFICA CIRCULAR IF/N°76 DE 25 DE JULIO DE 2008, QUE IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE LA ADHESIÓN, REVOCACIÓN Y ENTREGA DE CONDICIONES TIPO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS POR PARTE DE LAS ISAPRES Y MODIFICA LA CIRCULAR IF/N°24 DE 16 DE JUNIO DE 2006**

Esta Intendencia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, en especial, las previstas en los artículos 110 y 114 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Resolución SS/N° 65 de 9 de junio de 2006 de la Superintendencia de Salud, viene en impartir las siguientes instrucciones:

**1. MODIFICA PUNTO 1 CIRCULAR IF/N°76 DE 25 DE JULIO DE 2008**

Agréguese el siguiente punto 1.3.- al punto 1.- de la Circular IF/N°76:

“1.3.- Al momento de la suscripción del respectivo contrato de salud previsual, las isapres podrán entregar al afiliado las “Condiciones Tipo” ya sea en soporte de papel o en un disco compacto (CD), sin perjuicio de la obligación de la isapre de mantenerlas disponibles en todas sus oficinas comerciales y en sus respectivos sitios web.

Del mismo modo, las “Condiciones Tipo” estarán a disposición de los afiliados para su conocimiento en el sitio web de la Superintendencia de Salud.”

**2. VIGENCIA**

La presente Circular tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación a las isapres y su texto, así como el texto actualizado de la Circular IF/N° 76, se encontrarán disponibles en el sitio web de la Superintendencia de Salud.



**RAÚL FERRADA CARRASCO  
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS  
PREVISIONALES DE SALUD**

**Incorpora Firma Electrónica Avanzada**

AMAW/CDLMP

**DISTRIBUCION:**

- Gerentes Generales de Isapres
- Asociación de Isapres
- Superintendente de Salud
- Fiscal
- Intendentes
- Jefes de Departamento
- Jefes de Subdepartamento
- Agentes Regionales
- Subdepartamento de Regulación
- Oficina de Partes